



23.12.2025
ZZ - 756

MINISTERIO DE HACIENDA

16 ENE 2026

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. G.P. Y BIENES NAIC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI		

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. IDTO.

--	--	--

REF.: APRUEBA PRESUPUESTO DE CAJA Y ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA FONDO DE INFRAESTRUCTURA S.A., PARA EL AÑO 2026.

SANTIAGO, 30 DIC 2025

EXENTO Nº 471

VISTOS: El artículo 11 de la ley Nº 18.196 , que establece normas complementarias de administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; el artículo 68 de la ley Nº 18.591, que dispone Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y de Personal; el artículo 3 de la Ley Nº 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Exentos Conjuntos de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo Nº 724, de 2001, que dicta clasificaciones presupuestarias para las empresas y sociedades del Estado e instituciones que indica, y Nº 811, de 2010, que actualiza normas sobre la formulación presupuestaria para las empresas públicas que indica; y el Oficio Ordinario del Ministerio de Hacienda Nº 2259, de 2025, que solicita la Formulación de los Presupuestos de las Empresas Públicas e Institutos CORFO, para el año 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 11 de la ley Nº 18.196, establece que las empresas del Estado y todas aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al 50 por ciento, operarán en sus actividades financieras ajustadas a un sistema presupuestario, que comprenderá: un presupuesto de operación, un presupuesto de inversiones y un presupuesto de contratación, desembolso y amortizaciones de créditos, los que deberán ser operados a través de un Presupuesto Anual de Caja, que coincidirá con el año calendario.
2. Que el mismo artículo 11 de la ley Nº 18.196, determina que el Presupuesto Anual de Caja señalado se aprobará a más tardar el 31 de diciembre del año anterior al de su vigencia mediante decreto exento conjunto de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción, el que deberá además ser suscrito por el Ministerio a través del cual la respectiva empresa se relaciona con el Ejecutivo. Si a tal fecha el decreto respectivo no hubiere sido suscrito por alguno o ninguno de estos dos últimos Ministros, regirá el presupuesto contenido en el decreto expedido por el Ministro de Hacienda, sin perjuicio de la firma posterior por parte de él o los Ministros antes señalados.
3. Que, conforme al artículo 68 de la ley Nº 18.591, las autorizaciones de gasto y endeudamiento que consigne el Presupuesto Anual de Caja y sus modificaciones, en ningún caso podrán ser excedidas por la ejecución presupuestaria del ejercicio respectivo, sin que medie previamente la modificación presupuestaria pertinente.



00098/2026

D E C R E T O :

I.- APRUÉBESE el Presupuesto de Caja de la Empresa Fondo de Infraestructura S.A para el año 2026, en los términos que a continuación se indican:

FONDO DE INFRAESTRUCTURA S.A.

PRESUPUESTO DE CAJA 2025

<u>SUBT</u>	<u>ÍTEM</u>	<u>ASIG</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Millones de \$</u>
<u>INGRESOS</u>				<u>172.088,0</u>
01			INGRESOS DE OPERACIÓN	16.968,0
	01		Venta de Bienes y Servicios	16.968,0
02			RENTA DE INVERSIONES	627,0
04			VENTA DE ACTIVOS	68.029,0
	41		Activos Físicos	25.811,0
	42		Activos Financieros	42.218,0
08			ENDEUDAMIENTO	86.364,0
	81		Préstamos Internos	86.364,0
11			SALDO INICIAL DE CAJA	100,0
<u>GASTOS</u>				<u>172.088,0</u>
21			GASTOS EN PERSONAL (1)	1.542,2
23			BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN	2.571,3
26			INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS	6.916,7
	40		Intereses de la Deuda Interna	5.103,4
		002	Deuda no Fiscal	5.103,4
	42		Gastos Financieros	1.813,3
31			INVERSIÓN REAL (2)	128.939,3
	53		Estudios para Inversiones	357,3
	55		Proyectos de Inversión	128.582,0
32			INVERSIÓN FINANCIERA	29.769,0
	80		Compra de Títulos y Valores	29.769,0
50			AMORTIZACIONES	2.249,5
	91		Amortizaciones Internas Deuda No Fiscal	2.249,5
90			SALDO FINAL DE CAJA	100,0

GLOSAS:

- (1) Dotación máxima de personal a contrata: 17.
- (2) Para realizar los gastos en este Subtítulo, es requisito indispensable que los estudios y/o proyectos de inversión cuenten con la recomendación técnico-económica del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y con la identificación expedida por decreto exento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la ley N° 18.482.

II.- APRUÉBESE el Estado de Resultados de la Empresa Fondo de Infraestructura S.A para el año 2026, en los siguientes términos:

FONDO DE INFRAESTRUCTURA S.A.

ESTADO DE RESULTADOS 2026

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Millones de \$</u>
Ingresos de Actividades Ordinarios	16.973,0
Gastos de Personal	-1.937,0
Depreciación y Amortización	-6.748,0
Otros Gastos Varios de Operación	-6.616,0
Costos Financieros	-8.960,0
Ingresos Financieros	627,0
Resultados por Unidades de Reajuste	-3.946,0
Otros Ingresos Distintos de los de Operación	3.256,0
Ganancia (Pérdida) antes de Impuesto	-7.351,0
Gasto (Ingreso) por Impuesto a las Ganancias	1.838,0
Ganancia (Pérdida) del Ejercicio	-5.513,0



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



**ÁLVARO GARCÍA HURTADO
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**



**NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE HACIENDA**

